



MUNICIPALIDAD DE TALANGA

DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN – HONDURAS C.A.



E-mail: alcaldiamunicipaltalanga@gmail.com

CERT. 210-2023-SMT

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario Municipal de esta Ciudad de Talanga, Departamento de Francisco Morazán **CERTIFICA** del Tomo No.79 del Libro de Actas, se encuentra el punto de Acta que literalmente dice: acta 21-2023, Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal de Talanga, Departamento de Francisco Morazán, en el salón de sesiones, Jesús Adolfo Aguijo, el día sábado veinticinco (25) de noviembre del año dos mil veintitrés Presidida por el señor alcalde Municipal Arquitecto Rudy Gustavo Manuel Banegas Lizardo, en compañía de la Señora Vice Alcaldesa Municipal Merlín Ruth Gonzales Cáceres, con la presencia de los señores Regidores por su orden: 2. Tulio Renán Espinoza Fonseca 3. Lourdes Yolanda Martín Romero 4. Isis María Palacios Romero 5. Rossner Isidro Zuniga Valladares 6. Doria Margoth Rodríguez 7. Lesbia Josefa Sánchez Almendrades 8. Nolvía Zulema Velásquez Canales, con la ausencia del regidor 1. Roosevelt Eduardo Avilés Santos, quien informo no se hizo presente por atender asuntos relacionados con la salud de su abuelo, presente el Abogado José Miguel Villeda Villela, abogado Serio Raudales, abogada Yamileth Ordoñez, abogada Carmen Lucia Mejía, Xiomara Lizeth Medina, Yamileth Torres de Comisión Ciudadana de Transparencia, por ante la Infrascrito Secretario Municipal **QUE DA FE.** 1...2...3...4...5...6...7...8...9... Acuerdos y resoluciones La Honorable Corporación Municipal de Talanga en uso de la facultad atribuida por la ley de Municipalidades y su reglamento acordó: **PRIMERO** El suscrito Director de Justicia Municipal, Talanga F.M, Por orden de la Honorable Corporación Municipal, en fecha 25 de noviembre del año 2023, N° de Acta 21-2023. La corporación municipal de Talanga, conoedora de la problemática con respecto a la desorganización vial, con base a la falta de Conciencia y Educación Vial por parte del Sector Moto taxis, apegándose a la Ley de Transporte Terrestre y Ley de Municipalidad vigente emite. **CONSIDERANDO:** Que la presente ordenanza es una norma de aplicación general y de obligatorio cumplimiento, teniendo el deber de acatar, colaborar y asistir el cumplimiento de esta disposición. **CONSIDERANDO:** Que conforme al artículo 59 de la Constitución de la Republica, la persona humana es el fin supremo de la sociedad y del estado. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 45 de la Ley de Transporte Terrestre establece que el servicio especial en Moto taxis, en el inciso c) Queda estrictamente prohibido la circulación de estos vehículos en la carreteras primarias o troncales, así como autopistas y bulevares. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 36 de la ley de Policía y Convivencia Social, establece que son ordenanzas de Policía, las que regulan la convivencia social, estableciendo los derechos y deberes de los vecinos, limitaciones y restricciones para la armónica convivencia, tales como, el inciso c) Circulación y Trafico. **POR LO TANTO SE EMITE LA PRESENTE ORDENANZA MUNICIPAL** En uso de las facultades que la Ley le confiere, por mayoría de sus miembros, en su afán de contrarrestar la Desorganización Vial, por este medio **ORDENA** a todos los Conductores de Vehículos denominados Moto Taxi del Municipio de Talanga en general; **CUMPLIR CON LA NO CIRCULACION DE MOTO TAXIS EN VIAS PRIMARIAS** o troncales, así como